



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°00149-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

Resolución N° 341-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 23 de noviembre de 2024, emitida por la Unidad de Administración; Informe N°779-2024-SUNARP/ZRNXXII/UREG de fecha 20 de octubre de 2024 emitido por la Unidad Registral, Informe N°00385-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Administración; Informe N° 01074-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Especialista en Personal; Informe N° 00381-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución N.º 341-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 23 de noviembre de 2023, se otorgó con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS Graciela Blanca María Siu Díaz, a partir del 09 de noviembre del 2023 al 08 de noviembre del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2024 con registro N° E-03-2024-033522, la servidora CAS Graciela Blanca María Siu Díaz, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, habiendo justificado las causas que la llevan a solicitar dicha licencia, por el período de un (01) año adicional, a partir del 09 de noviembre del 2024 al 08 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe N°00385-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 21 de octubre de 2024, la Unidad de Administración, pone en conocimiento de la Jefatura Zonal la solicitud de ampliación de licencia de la servidora Graciela Blanca María Siu Díaz y requiere que la Unidad de Asesoría Jurídica emita el Informe respectivo adjuntando el proyecto de Resolución;

Que, el **artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles** de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en adelante **RIS**, aprobado mediante Resolución N°343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, establece que: "*La licencia es la autorización que se otorga al/la servidor/a para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del/a servidor/a y está sujeto a las necesidades de servicio y conformidad de la Sunarp*";

Que, el **artículo 32° numeral 32.2 literal a)** del mismo cuerpo normativo establece que la licencia sin goce de remuneraciones puede darse entre otros, por motivos particulares; Que, el **numeral 45.1 del artículo 45° del RIS** señala que "*La Sunarp otorga licencia sin goce de remuneración por motivos particulares hasta por **un periodo máximo de un (1) año calendario**, al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Asimismo, el **segundo año se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas**, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo al presente reglamento*";

Que, la Licencia por capacitaciones no contempladas en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), tiene el mismo trámite de las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, mediante Resolución N.° 341-2023-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 23 de noviembre de 2023, se otorgó con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Graciela Blanca María Siu Díaz, a partir del 09 de noviembre del 2023 al 08 de noviembre del 2024 y mientras se encuentre vigente su Contrato CAS;

Que, el 08 de noviembre de 2024, la servidora Graciela Blanca Siu Díaz, cumple un año de licencia sin goce de remuneraciones, por tanto, la ampliación de licencia que solicita se encuentra en el segundo supuesto que establece el RIS, es decir, su pedido deberá estar debidamente justificado;

La Unidad Registral mediante Memorándum N° 779-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 20 de octubre de 2024, considera atendible el pedido de la colaboradora CAS, por lo que da conformidad para que se le otorgue la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada;

Que, la Especialista en Personal de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, mediante Informe N° **01074-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS** indica que es posible atender la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos de cursar un Master, a partir del 09 de noviembre de 2024 al 08 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 3 del artículo 45° del RIS, establece que “La formalización de la licencia la efectúa la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, mediante la emisión del acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 000381-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente y legalmente viable, atender la solicitud de ampliación de licencia excepcional sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora CAS Graciela Blanca María Siu Díaz, a partir del 09 de noviembre de 2024 al 08 de noviembre de 2025 y mientras se encuentre vigente su Contrato CAS;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 45.3 del artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la servidora **GRACIELA BLANCA MARÍA SIU DIAZ**, por el periodo de un (01) año, **a partir del 09 de noviembre de 2024 al 08 de noviembre de 2025**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Especialista en Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Unidad de Administración coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ABG. LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP
LPN/lca